

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE.VANESSA ECHAVARRIA MAYORGA
DDO.DAVID GONZALES FLOR
760013110004-2019-00199-00**

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, informándole que la apoderada de la parte demandante informa que no se han realizado en tiempo y forma los depósitos de la cuota alimentaria por parte del Pagador. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 2 de diciembre de 2021

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 2002
Santiago de Cali, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

Atendiendo el informe de secretaria, y revisando el expediente y el sistema de depósitos judiciales se encontró que no se han realizado por parte del pagador el depósito de los títulos en tiempo y forma a lo largo del 2021, por lo que se ordenara oficiar a fin de que informe al despacho las razones por las cuales no se ha realizado los depósitos correspondientes, el Juzgado,

DISPONE:

1.- REQUERIR a al pagador VISION Y MARKETING S.A.S informe las razones por las cuales no se han depositado en tiempo y forma los depósitos a la aquí demandante. Oficiese.

2- AGREGAR para que obre y conste el memorial aportado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Por:

**Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE.VANESSA ECHAVARRIA MAYORGA
DDO.DAVID GONZALES FLOR
760013110004-2019-00199-00**

Código de verificación:

**6bac61c3c21c648dbee78f47d2802d547fb44213627cda4fcd5374311c4d3
aa6**

Documento generado en 02/12/2021 10:11:32 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**